

## **XIV. PROTOCOLO DE PROHIBICIÓN Y REGULACIÓN DEL USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**

### **1. Fundamentación**

A partir de la promulgación y entrada en vigencia de la ley 21.801 que restringe el uso de teléfonos celulares y dispositivos tecnológicos en espacios escolares y, con el objetivo de promover y potenciar el proceso de formación integral de nuestros estudiantes, así como también favorecer y resguardar la sana Convivencia Escolar, el presente protocolo regula el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos tecnológicos al interior del colegio, estableciendo medidas y sanciones para el incumplimiento de la norma.

Existe evidencia concluyente respecto a las consecuencias del uso indiscriminado de teléfonos celulares y otros dispositivos tecnológicos sobre la salud física y mental de niños y jóvenes. Regular su uso en el espacio escolar permite resguardar la salud mental de los estudiantes, prevenir situaciones de ciberacoso, favorecer la buena convivencia y mejorar la concentración y hábitos de trabajo de los alumnos.

El Colegio Alemán de Osorno reconoce en la tecnología una herramienta pedagógica indispensable en la educación enfocada en las habilidades para el futuro. Parte del aprendizaje integral de nuestros estudiantes debe ser el uso crítico, ético y responsable de las tecnologías digitales.

### **2. Objetivo**

La normativa institucional, que regula el uso de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos en espacios escolares, se fundamenta en criterios claros:

- Favorecer la concentración y el aprendizaje.
- Resguardar la convivencia escolar y el respeto mutuo.
- Prevenir conflictos asociados al uso inadecuado de tecnología.
- Promover la responsabilidad y autorregulación.
- Proteger la integridad, privacidad y dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

### 3. Normativa General

- Está prohibido el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos dentro del recinto escolar y durante toda la jornada. Por lo tanto, esta prohibición rige para el horario de clases, recreos, horario de almuerzo, actividades formativas, extracurriculares, baños, biblioteca, salidas pedagógicas, Antillanca y reuniones.
- Los alumnos no deben portar teléfonos ni dispositivos en forma visible en espacios escolares.
- En caso que un estudiante porte un dispositivo en el colegio, éste debe permanecer guardado y apagado durante toda la jornada escolar.
- Portar un celular u otro dispositivo en el colegio (apagado y guardado) es de exclusiva responsabilidad del estudiante.

### 4. Uso con fines pedagógicos

El uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos en clases está permitido **exclusivamente** previa autorización del docente a cargo de la clase o actividad. Es decir, cuando **su uso está directamente vinculado al logro de objetivos de aprendizaje, al desarrollo de habilidades específicas o a la realización de actividades académicas planificadas.**

En el caso de las **asignaturas y actividades del IB**, por exigencias del programa, el docente a cargo puede autorizar el uso de teléfonos y dispositivos electrónicos **con el objetivo de reunir los respaldos y evidencias obligatorias para el programa.**

En estos casos:

- El uso será acotado a la actividad indicada por el docente.
- Existirá supervisión directa del profesor a cargo durante su uso.
- Finalizada la actividad pedagógica el dispositivo debe volver a estar apagado y guardado.

El uso pedagógico de teléfonos y dispositivos no autoriza la grabación, fotografía o difusión de imágenes, audios o videos, sin consentimiento previo y explícito.

## **5. Usos excepcionales**

### **5.1. Ante situaciones de emergencia o contingencias**

En situaciones de emergencia o contingencias, que requieran comunicación inmediata, el colegio puede autorizar el uso temporal del dispositivo, bajo supervisión de un adulto responsable.

En caso de emergencias familiares, que requieran contacto urgente con el estudiante, el apoderado debe comunicarse directamente con el colegio a través de sus canales oficiales (teléfonos de secretaría o correos institucionales). El colegio gestiona la comunicación con el estudiante resguardando el orden y la seguridad durante la jornada escolar.

### **5.2. Uso debidamente justificado por motivos de salud**

Casos excepcionales tales como condiciones de salud, indicaciones médicas u otras situaciones debidamente fundamentadas mediante informes emitidos por profesionales externos serán evaluados por el Equipo de Convivencia Escolar. El apoderado debe informar por escrito al colegio mediante correo electrónico adjuntando los respaldos correspondientes que justifiquen la solicitud del uso excepcional del teléfono u otro dispositivo.

La solicitud formal, a través de correo electrónico, debe dirigirse a la Coordinadora de Asuntos Estudiantiles, Frau Carla Sommer, al correo electrónico [csommer@dso.cl](mailto:csommer@dso.cl).

La Coordinadora, en consulta con el equipo de Convivencia Escolar, evalúa cada situación en su mérito y, si corresponde, autoriza el uso excepcional del dispositivo, definiendo bajo qué condiciones.

Toda autorización debe ser informada a los involucrados (padres, profesores, Equipo de Apoyo y estudiante) y será evaluada de acuerdo a su vigencia y a la evolución de los antecedentes que la fundamentan.

## 6. Procedimiento, medidas y sanciones ante incumplimientos

### 6.1. Estudiante infringe la norma por primera vez:

- El docente o funcionario solicita la entrega inmediata del dispositivo, que es entregado en la oficina de Convivencia Escolar.
- Un integrante del Equipo de Convivencia Escolar registra la falta en documento interno.
- El dispositivo se entrega al estudiante al final de la jornada y se realiza un diálogo formativo con él orientado a la reflexión y toma de conciencia respecto a la falta.

### 6.2 Estudiante reitera el incumplimiento:

- Se considera **falta leve**, se registra en el sistema de gestión escolar Schooltrack.
- El Equipo de Convivencia Escolar aplica la medida correspondiente, según el Reglamento Interno.
- El apoderado es citado por el Equipo de Convivencia Escolar para el retiro del dispositivo el día viernes en jornada AM y debe acompañar al estudiante en un diálogo formativo.

### 6.3 Estudiante incumple la norma por tercera vez:

- Es considerado **falta grave**, se registra en el sistema de gestión escolar Schooltrack.
- El Equipo de Convivencia Escolar aplica la medida correspondiente, según Reglamento Interno.
- El apoderado es citado por el Equipo de Convivencia Escolar para el retiro del dispositivo el día viernes en jornada AM y ser informado de la sanción correspondiente.

#### **6.4 Estudiante incumple reiteradamente la falta (más de 3 veces)**

- Es considerado **falta grave**. El Equipo de Convivencia Escolar aplica la medida correspondiente, de acuerdo al Reglamento Interno, **considerando como agravante la reiteración de la falta**.